

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 30 de junio de 2021.

No. 52

**GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN**

CONVENIO de Coordinación celebrado entre la Secretaría de Gobernación y el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para la creación del Centro de Justicia para las Mujeres de Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, segunda etapa.

-FOLLETO ANEXO-

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/073/2021, relativa a la adquisición de 40 vehículos tipo pick up, equipados y balizados para patrulla, requeridos por la Secretaría General de Gobierno.

Pág. 3207

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/075/2021, relativa a la adquisición de equipo y tecnologías de la información, requerido por la Secretaría General de Gobierno.

Pág. 3208

-0-

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° SEECH-LP-21-2021, relativa a la adquisición de cuadernillos de nivel primaria.

Pág. 3209

-0-

**ENTIDADES PARAESTATALES
FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° FPFC/CA/001/2021, relativa a la adquisición de mobiliario y equipo de oficina.

Pág. 3210

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° FPFC/CA/002/2021, relativa a la adquisición, suministro e instalación de alumbrado.

Pág. 3211

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° FPMC/CA/003/2021, relativa a la adquisición, suministro e instalación de barandal y puerta corrediza eléctrica.

Pág. 3212

-0-

ÓRGANOS AUTÓNOMOS

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA

ACUERDO N° IEE/CE228/2021 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, por el que se determina la conclusión de las labores de las Asambleas Distritales Auxiliares de Chihuahua y Juárez para el Proceso Electoral Local 2020-2021.

-FOLLETO ANEXO-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 3213 a la Pág. 3223

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/073/2021
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48, 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/073/2021 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 40 VEHÍCULOS TIPO PICK UP, EQUIPADAS Y BALIZADAS PARA PATRULLA, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
ÚNICA	VEHÍCULO NUEVO, TIPO PICK UP, DOBLE CABINA, (PROXIMIDAD), MOTOR DE 6 CILINDROS, CAPACIDAD MÍNIMA DE 4 LTS, POTENCIA NO MENOR A 261 HP, TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA, DE 5 VELOCIDADES, EQUIPADA Y BALIZADA PARA PATRULLA PARA SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.	40

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO Y ANEXO UNO-A.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 30 DE JUNIO AL 13 DE JULIO DE 2021 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 06 DE JULIO DE 2021, A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 14 DE JULIO DE 2021, A LAS 13:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2020.
 - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2020.
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2021, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR, A LA FECHA DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - DEBERÁ ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE COMO MÍNIMO POR EL 20% DE LA SUMA TOTAL DE LA PARTIDA ÚNICA, DICHO PORCENTAJE DEBE CONSIDERAR LA CANTIDAD TOTAL CON I.V.A. DE SU PROPUESTA ECONÓMICA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ, ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 45 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, EN EL COMPLEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, UBICADO EN LA CARRETERA CHIHUAHUA- ALDAMA KILÓMETRO 3+500 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA EN UN HORARIO QUE ESTRICTAMENTE DEBERÁ SER DE 9:00 A 14:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES. PARA LO CUAL, SE DARÁ AVISO DE LAS ENTREGAS AL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS FISCALES PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

D) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 30 DE JUNIO DE 2021


 LIC. ANA MARCELA MIRANDA ALVÍDREZ
 PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
 ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/075/2021
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/075/2021 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
UNO	400	UNIDAD DE PROTECCIÓN Y RESPALDO DE ENERGÍA (UPS) CON LAS CARACTERÍSTICAS SEGÚN ANEXO UNO-A , ANEXO TÉCNICO
DOS	30	SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE DATOS: ESTACIÓN DE DESCARGA PARA 8 CÁMARAS SIMULTÁNEAMENTE CON LAS CARACTERÍSTICAS SEGÚN ANEXO UNO-A , ANEXO TÉCNICO

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 30 JUNIO AL 14 DE JULIO DE 2021 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 07 DE JULIO DE 2021, A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 15 DE JULIO DE 2021, A LAS 10:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2020.
 - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2020.
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2021, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR, A LA FECHA DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DEL 20% DE LA CANTIDAD TOTAL CON IVA, DEL MONTO A CONTRATAR, RESULTADO DE LAS PARTIDAS EN QUE EL LICITANTE PARTICIPE.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 45 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, EN EL COMPLEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, UBICADO EN LA CARRETERA CHIHUAHUA- ALDAMA KILÓMETRO 3+500 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA EN UN HORARIO QUE ESTRICTAMENTE DEBERÁ SER DE 9:00 A 14:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES. PARA LO CUAL, SE DARÁ AVISO DE LAS ENTREGAS AL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS FISCALES PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN SATISFACTORIA POR PARTE DE FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.

D) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 30 DE JUNIO DE 2021



LIC. ANA MARCELA MIRANDA ALVÍREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL SEECH-LP-21-2021

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y EN LOS ARTÍCULOS 29, 40, 51 FRACCIÓN I, 53 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE CUADERNILLOS DE NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA PARA CD. CHIHUAHUA, CHIH. Y CD. JUÁREZ CHIH., DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

ANEXO I	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	IMPRESIÓN DE 160,846 CUADERNILLOS NIVEL PRIMARIA PARA CD. CHIHUAHUA, CHIH
2	IMPRESIÓN DE 126,908 CUADERNILLOS NIVEL PRIMARIA PARA CD. JUÁREZ, CHIH.

Y OTRAS 2 MAS

LAS BASES ESTARÁN DISPONIBLES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
EN LAS PÁGINAS https://www.seech.gob.mx https://www.contrataciones.chihuahua.gob.mx DURANTE LOS DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA HASTA EL 13 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 10:00 A 13:00 HORAS. ASÍ COMO EN EL ÁREA DE CONTROL DE LICITACIONES DE SEECH.	\$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	07 DE JULIO DE 2021 A LAS 10:00 HORAS. EN LA SALA DE JUNTAS DEL EDIFICIO DE SEECH UBICADO EN AV. ANTONIO DE MONTES #4700 COLONIA PANAMERICANA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA. C.P 31200
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 14 DE JULIO DE 2021, A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LICITACIONES DE SEECH , CON DOMICILIO EN LA AVENIDA ANTONIO DE MONTES No. 4700, COLONIA PANAMERICANA, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.		

A) COSTO DE PARTICIPACIÓN.

- 1.- PODRÁ CUBRIRSE EN LA TESORERÍA DE SEECH, UBICADA EN EL EDIFICIO PRINCIPAL SITO EN AVENIDA ANTONIO DE MONTES No. 4700, COLONIA PANAMERICANA, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. DONDE SE LES ENTREGARÁ UN RECIBO PARA ANEXARLO DENTRO DE SU SOBRE DE PROPUESTA TÉCNICA.
- 2.- EL PAGO DEL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE, MEDIANTE EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA O MEDIANTE TRANSFERENCIA O PAGO A LA CUENTA BANCARIA A NOMBRE DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, INSTITUCIÓN BANCARIA HSBC CUENTA 4061398491, CLABE 021150040613984910 EN LA CUAL DEBERÁ REFERENCIAR EL NOMBRE 'DEL PARTICIPANTE' Y NÚMERO DE LICITACIÓN PÚBLICA EN LA QUE PARTICIPA, DE LA MISMA FORMA DEBERÁ ANEXAR EL RECIBO DE PAGO EN EL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- 2.- ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA.
- 3.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2021, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2020 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES REFERENCIADO Y PAGADO.
PAGO PROVISIONAL REFERENCIADO Y PAGADO DEL I.S.R. DEL MES DE MAYO DE 2021.
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SAT (32-D) ACTUALIZADA Y POSITIVA.
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES ACTUALIZADA Y POSITIVA.
- 4.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 5.- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- 6.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES RECTORAS.

C) ENTREGA DE CUADERNILLOS Y FORMA DE PAGO.

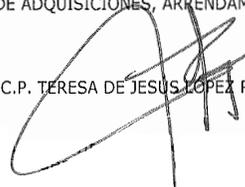
- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR INICIARÁ LA ENTREGA DE LOS CUADERNILLOS A MÁS TARDAR 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA EN EL ALMACÉN GENERAL DE SEECH, UBICADO EN CALLE GUADALUPE VICTORIA #2500 COL. VILLA JUÁREZ EN CHIHUAHUA, CHIH. Y EN CALLE RAMÓN ALCÁZAR (CERCA DE SORIANA SSNDER'S) No. 2504, COLONIA EL BARRENAL C.P. 32600, EN JUÁREZ, CHIH.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.
- 3.- EL PAGO SE EFECTUARÁ A LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS CUADERNILLOS, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE.

D) GENERALIDADES.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS, SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES RECTORAS, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA Y SU REGLAMENTO, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH.

CHIHUAHUA, CHIH., A 30 DE JUNIO DE 2021
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE S.E.E.CH.

C.P. TERESA DE JESUS LOPEZ RAMÍREZ



ENTIDADES PARAESTATALES FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL FPFC/CA/001/2021

El Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua, por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 40, 47, 51 fracción I, 53, 54, 55, 56, 57 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, CONVOCA a los interesados en participar en la Licitación Pública Presencial FPFC/CA/001/2021 relativa a la Adquisición de mobiliario y equipo de oficina para el equipamiento del Centro de Control de Operaciones del Puente Fronterizo Zaragoza, y las Oficinas Administrativas del Puente Fronterizo Guadalupe-Tornillo del PFC requerido por la Jefatura del Departamento de Sistemas de Operación de este Fideicomiso, en los términos que a continuación se describen:

PARTIDA	CONCEPTO
	Adquisición de mobiliario y equipo de oficina para el equipamiento del Centro de Control de Operaciones del Puente Fronterizo Zaragoza, y las Oficinas Administrativas del Puente Fronterizo Guadalupe-Tornillo.
ÚNICA	(1) Centro de Control de Operaciones: (Cumpliendo en su totalidad con lo expuesto en el "Anexo Técnico – Descripción de mobiliario y equipo de oficina adjunto a las "Bases")
	(2) Oficinas Administrativas de Guadalupe: (cumpliendo en su totalidad con lo expuesto en el "Anexo Técnico – Descripción de mobiliario y equipo de oficina adjunto a las "Bases")

Disposición de las "Bases"	Costo de participación	Junta de Aclaraciones de las "Bases"
Durante los días hábiles del 30 de junio al 13 de julio de 2021, en un horario de las 09:00 a las 15:00 horas; y las 24 horas en el Sistema Electrónico de Compras https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/ , así como en la página de internet: www.puentesfronterizos.gob.mx	\$1,400.00 (Un mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) No reembolsables	El día 07 de julio de 2021, a las 09:00 horas, en el Auditorio "A" de las oficinas de Gobierno del Estado de Chihuahua, conocidas como "Unidad Administrativa Jose María Morelos y Pavón" sito en Avenida Abraham Lincoln #1320 del Fraccionamiento Córdova Américas en Ciudad Juárez, Chihuahua.
Acto de Presentación y Apertura de Propuestas		
El día 14 de julio de 2021, a las 09:00 horas, en el Auditorio "A" de las oficinas de Gobierno del Estado de Chihuahua, conocidas como "Unidad Administrativa Jose María Morelos y Pavón" sito en Avenida Abraham Lincoln #1320 del Fraccionamiento Córdova Américas en Ciudad Juárez, Chihuahua.		

1) Entrega de las "Bases" y especificaciones:

- Las "Bases" estarán a disposición de los interesados hasta un día hábil previo al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, en el Área de Adquisiciones del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua 2243, ubicada en Avenida Internacional, número 100 (Acera Oriente), Col. Waterfill Río Bravo, Código Postal 32553, en Ciudad Juárez, Chihuahua, y las 24 horas en el Sistema Electrónico de Compras (Portal digital de adquisiciones del Gobierno del Estado de Chihuahua): <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/> y en la página de internet: www.puentesfronterizos.gob.mx.
- El derecho de participación tiene un costo de \$1,400.00 (mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), no reembolsables y deberá cubrirse mediante depósito bancario en el BANCO BANORTE por un monto equivalente a \$1,400.00 (mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), a nombre de NAFIN SNC COMO FIDU DEL FIDEI JUAREZ PUENTS FRONT a la cuenta número 0416143678; el comprobante de pago deberá contener de manera escrita a mano, el número de proceso licitatorio, el cual es FPFC/CA/001/2021.

2) Requisitos generales que deberán cubrir los interesados:

- Cubrir el costo de participación.
- Escrito donde señale "Bajo Protesta de Decir Verdad", no encontrarse en los supuestos de conflicto de interés de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Escrito "Bajo Protesta de Decir Verdad" en la cual señale domicilio, código postal, teléfono y correo electrónico en el Estado de Chihuahua, para recibir notificaciones y documentos relacionados con el cumplimiento y ejecución en su caso del contrato relativo, así como domicilio fiscal para el cumplimiento de sus obligaciones de tal naturaleza.
- Escrito donde autoriza al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua 2243, destruir el sobre cerrado que contiene la propuesta económica por haber presentado propuesta técnica insolvente, en un plazo de 30 días naturales contados a partir de la notificación del "Fallo Adjudicatorio" de esta licitación; si no ha sido recuperado por el personal autorizado de la empresa.
- Escrito "Bajo Protesta de Decir Verdad" en el que su firmante manifiesta, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada en la presente licitación.
- "Curriculum Vitae" Que acredite experiencia y enuncie si es fabricante o distribuidor (o ambos) del ramo solicitado.
- Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
 - Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales expedida por el SAT (32-D) vigente.
 - Constancia de Situación Fiscal actualizada emitida por el SAT.
 - Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones estatales, expedida por Recaudación de Rentas del Estado de Chihuahua.
- Constancia vigente del Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Chihuahua, o bien del comprobante de inicio de registro ante ese padrón, que genere la posibilidad de que se cuente con el trámite concluido al momento de la adjudicación, en su caso.
- Demás requisitos establecidos en las "Bases" de la presente licitación.

3) Condiciones de entrega y forma de pago:

El proveedor deberá realizar la entrega y colocación de los bienes solicitados dentro de los 90 días naturales posteriores a la firma del Contrato. Esto quedará asentado en el contrato a fin de que ambas partes queden debidamente enteradas. Dichos bienes deberán ser entregados en las instalaciones del Puente Fronterizo Zaragoza-Ysleta y Guadalupe-Tornillo en las ubicaciones respectivas, en donde serán revisados con base a las presentes "Bases" y de conformidad a los términos y condiciones que se mencionan en el "Anexo Técnico", que requiera el Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua 2243.

4) Generalidades:

La presente licitación no se efectúa bajo tratado alguno y sus propuestas deberán ser presentadas en idioma español.
Al finalizar el acto de apertura de propuestas, se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el "Fallo" adjudicatorio.
Criterio de evaluación de las propuestas: Binario.

Lo no previsto en esta "Convocatoria" o en las "Bases", será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua, de acuerdo a la Ley de la materia.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 30 de junio de 2021

Lic. Rafael Roberto Butchart Sánchez.

Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua 2243


FIDEICOMISO DE PUENTES
FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL FPFC/CA/002/2021

El Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua, por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 40, 47, 51 fracción I, 53, 54, 55, 56, 57 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, CONVOCA a los interesados en participar en la Licitación Pública Presencial FPFC/CA/002/2021 relativa a la Adquisición, Suministro e Instalación de Alumbrado en el Puente Fronterizo Guadalupe-Tornillo requerido por la Dirección Técnica y de Proyectos de este Fideicomiso, en los términos que a continuación se describen:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	Adquisición, Suministro e Instalación de Alumbrado en el Puente Fronterizo Guadalupe-Tornillo requerido por la Dirección Técnica y de Proyectos de este Fideicomiso, los cuales deberán de cumplir con las especificaciones establecidas en el "Anexo Técnico" adjunto a las "Bases".

De acuerdo a las especificaciones descritas en el "Anexo Técnico" de las "Bases" rectoras.

Disposición de las "Bases"	Costo de participación	Junta de Aclaraciones de las "Bases"
Durante los días hábiles del 30 de junio al 13 de julio de 2021, en un horario de las 09:00 a las 15:00 horas; y las 24 horas en el Sistema Electrónico de Compras https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/ , así como en la página de internet: www.puentesfronterizos.gob.mx	\$1,400.00 (Un mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) No reembolsables	El día 07 de julio de 2021, a las 11:00 horas, en el Auditorio "A" de las oficinas de Gobierno del Estado de Chihuahua, conocidas como "Unidad Administrativa José María Morelos y Pavón" sito en Avenida Abraham Lincoln #1320 del Fraccionamiento Córdoba Américas en Ciudad Juárez, Chihuahua.
Visita		
La visita al Puente Fronterizo Guadalupe-Tornillo, se efectuará el día 05 (cinco) de julio de 2021 a las 11:00 (once) horas, siendo el punto de reunión para este recorrido, las instalaciones del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua 2243, ubicadas en el Puente Fronterizo Zaragoza-Ysleta, en Avenida Internacional, número 509, Col. Waterfill Rio Bravo, Código Postal 32553, en Ciudad Juárez, Chihuahua, por lo que deberán presentarse 10 minutos antes del horario establecido en el punto de reunión en mención, ya que se iniciará de manera puntual el traslado correspondiente.		
Acto de Presentación y Apertura de Propuestas		
El día 14 de julio de 2021, a las 11:00 horas, en el Auditorio "A" de las oficinas de Gobierno del Estado de Chihuahua, conocidas como "Unidad Administrativa José María Morelos y Pavón" sito en Avenida Abraham Lincoln #1320 del Fraccionamiento Córdoba Américas en Ciudad Juárez, Chihuahua.		

- 1) Entrega de las "Bases" y especificaciones:
 - a. Las "Bases" estarán a disposición de los Interesados hasta un día hábil previo al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, en el Área de Adquisiciones del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua 2243, ubicada en Avenida Internacional, número 100 (Acera Oriente), Col. Waterfill Rio Bravo, Código Postal 32553, en Ciudad Juárez, Chihuahua, y las 24 horas en el Sistema Electrónico de Compras (Portal digital de adquisiciones del Gobierno del Estado de Chihuahua): <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/> y en la página de internet: www.puentesfronterizos.gob.mx.
 - b. El derecho de participación tiene un costo de **\$1,400.00** (mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), **no reembolsables** y deberá cubrirse mediante depósito bancario en el BANCO BANORTE por un monto equivalente a **\$1,400.00** (mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), a nombre de **NAFIN SNC COMO FIDU DEL FIDEI JUAREZ PUENTS FRONT** a la cuenta número **0416143678**; el comprobante de pago deberá contener de manera escrita a mano, el número de proceso licitatorio, el cual es **FPFC/CA/002/2021**.
- 2) Requisitos generales que deberán cubrir los interesados:
 - a) Cubrir el costo de participación.
 - b) En el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, las personas licitantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. La presencia en el lugar en que tendrá verificativo cada una de las etapas del proceso licitatorio, se limitará a una sola persona por licitante, en atención al espaciamento recomendado por la autoridad sanitaria.
 - c) Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
 - Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones estatales, expedido por Recaudación de Rentas del Estado de Chihuahua.
 - Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el SAT (32-D) vigente.
 - Opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS).
 - Constancia de Situación Fiscal Actualizada.
 - d) "Currículum Vitae" que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
 - e) Constancia vigente del Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Chihuahua, o bien del comprobante de inicio de registro ante ese padrón, que genere la posibilidad de que se cuente con el trámite concluido al momento de la adjudicación, en su caso.
 - f) Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de la materia.
 - g) Demás requisitos establecidos en las "Bases" de la presente licitación.
- 3) Condiciones de entrega y forma de pago:
 El proveedor deberá realizar la entrega, suministro e instalación de los bienes solicitados dentro de los 90 días naturales posteriores a la firma del Contrato. Esto quedará asentado en el contrato a fin de que ambas partes queden debidamente enteradas. Dichos equipos deberán ser entregados, suministrados e instalados en el Puente Fronterizo Guadalupe-Tornillo, en donde serán revisados con base a las presentes "Bases" y de conformidad a los términos y condiciones que se mencionan en el "Anexo Técnico", que requiera el Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua 2243.
- 4) Generalidades:
 La presente licitación no se efectúa bajo tratado alguno y sus propuestas deberán ser presentadas en idioma español. Al finalizar el acto de apertura de propuestas, se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el "Fallo" adjudicatorio. Criterio de evaluación de las propuestas: **Binario**. Lo no previsto en esta "Convocatoria" o en las "Bases", será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua, de acuerdo a la Ley de la materia.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 30 de junio de 2021

Lic. Rafael Roberto Butchart Sanchez.

Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua 2243



FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA
 Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua 2243

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL FPFC/CA/003/2021

El Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua, por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 40, 47, 51 fracción I, 53, 54, 55, 56, 57 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, CONVOCA a los interesados en participar en la Licitación Pública Presencial FPFC/CA/003/2021 relativa a la Adquisición, Suministro e Instalación de Barandal y Puerta Corrediza Eléctrica en el Puente Fronterizo Paso del Norte, requerido por la Dirección Técnica y de Proyectos de este Fideicomiso, en los términos que a continuación se describen:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	Adquisición, Suministro e Instalación de Barandal y Puerta Corrediza Eléctrica en el Puente Fronterizo Paso del Norte, requerido por la Dirección Técnica y de Proyectos de este Fideicomiso, los cuales deberán de cumplir con las especificaciones establecidas en el "Anexo Técnico" adjunto a las "Bases".

De acuerdo a las especificaciones descritas en el "Anexo Técnico" de las "Bases" rectoras.

Disposición de las "Bases"	Costo de participación	Junta de Aclaraciones de las "Bases"
Durante los días hábiles del 30 de junio al 13 de julio de 2021, en un horario de las 09:00 a las 15:00 horas; y las 24 horas en el Sistema Electrónico de Compras https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/ , así como en la página de internet: www.puentesfronterizos.gob.mx	\$1,400.00 (Un mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) No reembolsables	El día 07 de julio de 2021, a las 13:00 horas, en el Auditorio "A" de las oficinas de Gobierno del Estado de Chihuahua, conocidas como "Unidad Administrativa José María Morelos y Pavón" sito en Avenida Abraham Lincoln #1320 del Fraccionamiento Córdova Américas en Ciudad Juárez, Chihuahua.
Visita		
La visita al Puente Fronterizo Paso del Norte, se efectuará el día 05 (cinco) de julio de 2021 a las 09:00 (nueve) horas, siendo el punto de reunión, las instalaciones del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua 2243, ubicado en el Puente Fronterizo Paso del Norte, ubicado en la Av. Juárez, en Ciudad Juárez, Chihuahua, C.P. 32000, por lo que deberán presentarse 10 minutos antes del horario establecido en el punto de reunión en mención, ya que se iniciará de manera puntual.		
Acto de Presentación y Apertura de Propuestas		
El día 14 de julio de 2021, a las 13:00 horas, en el Auditorio "A" de las oficinas de Gobierno del Estado de Chihuahua, conocidas como "Unidad Administrativa José María Morelos y Pavón" sito en Avenida Abraham Lincoln #1320 del Fraccionamiento Córdova Américas en Ciudad Juárez, Chihuahua.		

1) Entrega de las "Bases" y especificaciones:

- a. Las "Bases" estarán a disposición de los interesados hasta un día hábil previo al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, en el Área de Adquisiciones del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua 2243, ubicada en Avenida Internacional, número 100 (Acera Oriente), Col. Waterfill Río Bravo, Código Postal 32553, en Ciudad Juárez, Chihuahua, y las 24 horas en el Sistema Electrónico de Compras (Portal digital de adquisiciones del Gobierno del Estado de Chihuahua): <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/> y en la página de internet: www.puentesfronterizos.gob.mx.
- b. El derecho de participación tiene un costo de \$1,400.00 (mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), no reembolsables y deberá cubrirse mediante depósito bancario en el BANCO BANORTE por un monto equivalente a \$1,400.00 (mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), a nombre de NAFIN SNC COMO FIDU DEL FIDEI JUAREZ PUENTS FRONT a la cuenta número 0416143678; el comprobante de pago deberá contener de manera escrita a mano, el número de proceso licitatorio, el cual es FPFC/CA/003/2021.

2) Requisitos generales que deberán cubrir los interesados:

- a) Cubrir el costo de participación.
- b) En el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, las personas licitantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. La presencia en el lugar en que tendrá verificativo cada una de las etapas del proceso licitatorio, se limitará a una sola persona por licitante, en atención al espaciamiento recomendado por la autoridad sanitaria.
- c) Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
 - Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones estatales, expedido por Recaudación de Rentas del Estado de Chihuahua.
 - Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el SAT (32-D) vigente.
 - Opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS).
 - Constancia de Situación Fiscal Actualizada.
- d) "Currículum Vitae" que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
- e) Constancia vigente del Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Chihuahua, o bien del comprobante de inicio de registro ante ese padrón, que genere la posibilidad de que se cuente con el trámite concluido al momento de la adjudicación, en su caso.
- f) Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de la materia.
- g) Demás requisitos establecidos en las "Bases" de la presente licitación.

3) Condiciones de entrega y forma de pago:

El proveedor deberá realizar la entrega, suministro e instalación de la estructura solicitada dentro de los 60 días naturales posteriores a la firma del Contrato. Esto quedará asentado en el contrato a fin de que ambas partes queden debidamente enteradas. Dichos bienes deberán ser entregados, suministrados e instalados en las ubicaciones descritas en el "Anexo Técnico", en donde previamente serán revisados de conformidad a las presentes "Bases" y a los términos y condiciones que se mencionan en el "Anexo Técnico", que solicita el Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua 2243.

4) Generalidades:

La presente licitación no se efectúa bajo tratado alguno y sus propuestas deberán ser presentadas en idioma español. Al finalizar el acto de apertura de propuestas, se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el "Fallo" adjudicatorio. Criterio de evaluación de las propuestas: Binario.

Lo no previsto en esta "Convocatoria" o en las "Bases", será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua, de acuerdo a la Ley de la materia.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 30 de junio de 2021

Lic. Rafael Roberto Butchart Sánchez.

Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua 2243


FIDEICOMISO DE PUENTES
FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS



"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México." "2021, Año de las Culturas del Norte."

PODER JUDICIAL ESTADO DE CHIHUAHUA



PODER JUDICIAL ESTADO DE CHIHUAHUA

SEGUNDO EDICTO DE NOTIFICACION

ROBERTO CHAVIRA HERRERA. PRESENTE.-

En el expediente número 273/21, relativo al juicio DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, promovido por ROBERTO CHAVIRA HERRERA Y ANA MARIA RODRIGUEZ CERVANTES, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO. ----- Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Juzgado el cuatro de marzo de dos mil veintiuno, signado por el Licenciado ROBERTO HERNÁNDEZ MOLINA, representante de la señora MARÍA RODRÍGUEZ CERVANTES, como lo solicita y toda vez que a través del conjunto de pruebas desahogadas en el expediente ha quedado demostrado el desconocimiento en general del domicilio personal y paradero actual de ROBERTO CHAVIRA HERRERA, por lo que notifíquesele por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndole saber que ANA MARÍA RODRÍGUEZ CERVANTES lo está demandando en la VÍA DE APREMIO reclamando la ejecución forzosa de la cláusula Tercera del convenio sancionado mediante sentencia ejecutoriada dictada el tres de julio de dos mil nueve, por lo que requiérasele el pago de US\$46,800.00 (CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOLARES) por concepto de pensiones alimenticias adeudadas a favor de su hija ANNETE CHAVIRA RODRÍGUEZ, por el periodo comprendido del quince de julio de dos mil nueve al quince de marzo de dos mil diecinueve, haciéndosele saber que cuenta con un término de cinco días, para que cumpla con el pago de la cantidad reclamada, o bien se oponga a la ejecución, apercibido que de no hacerlo, se decretará la ejecución por la cantidad que importe la liquidación y se embargarán bienes de su propiedad suficientes para garantizar el pago de lo adeudado y se procederá a hacer trance y remate de los bienes embargados para con el producto de su venta judicial se haga el pago a su acreedora alimentaria; haciéndosele saber, además, que el término concedido empieza a contar a partir del día siguiente hábil de la última publicación que de dichos edictos se realice. Por otra parte, y en cuanto a la ejecución forzosa de lo pactado en la Clausula Cuarta Inciso b) del convenio celebrado en autos que pretende demandar, se previene a la ocurrente a efecto de que señale el domicilio y nombre del fedatario público en donde llevará a cabo la protocolización de la cesión pactada a fin de estar en posibilidad ordenar lo conducente conforme a derecho proceda. Lo anterior con fundamento en los artículos 123,124, 665 y 667 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE: ----- - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARISELA RIVAS HIDALGO, Juez Familiar Tradicional del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ROCÍO ALONSO ROCHA, con quien actúa y da fe. DOY FE." -----

LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO.- LICENCIADA ROCÍO ALONSO ROCHA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE JUNIO DEL 2021

LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA ROCÍO ALONSO ROCHA.



SEGUNDO EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1154/2017, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL, PROMOVIDO POR DIANA MIREYA SAENZ GARCIA EN CONTRA DE RODOLFO MUÑOZ PIÑÓN, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO. ----- Agréguese a sus autos el escrito recibido en este juzgado el uno de junio del presente año, signado por el Licenciado BLADIMIR BOJÓRQUEZ FERNÁNDEZ, y como lo solicita, de nueva cuenta se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL NUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO para que tenga verificativo el REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA del bien inmueble embargado en autos, consistente en SOLAR URBANO, LOTE 3 DE LA MANZANA 1, ZONA 1/3-3 DEL POBLADO LABOR DE TERRAZAS DE ESTE MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, INSCRITO CON EL NÚMERO 28, A FOLIO 29, DEL LIBRO 3380, DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$2,333,791.51 (DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO PESOS 51/100 M.N.) que corresponde al único avalúo rendido en autos, y como postura legal la suma de \$1,555,861.01 (UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO PESOS 01/100 M.N.) que constituye las dos terceras partes del precio que sirve de base, y para la búsqueda de postores, anúnciese su venta por medio de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en esta localidad, por dos veces consecutivas de siete en siete días, debiendo fijarse un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal. De conformidad con los artículos 728, 729, 732 y 733 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

NOTIFIQUESE: ----- - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARISELA RIVAS HIDALGO, Juez Familiar Tradicional del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ROCÍO ALONSO ROCHA, con quien actúa y da fe. DOY FE." -----

LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO.- LICENCIADA ROCÍO ALONSO ROCHA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. ----- LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 21 DE JUNIO DEL 2021

LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA ROCÍO ALONSO ROCHA.





PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA 2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México.
2021, Año de las Culturas del Norte.



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO DE
JURISDICCIÓN CONCURRENTES
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

EDICTO

En el Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente judicial 4852019, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido en contra de Rene Trujillo Torres y Ma. Mayela Valles Núñez, S se fijan las 11:00 horas del día 12 doce de agosto de 2021 dos mil veintiuno, a fin de que tenga verificativo en el local de este juzgado, ubicado en la colonia Benito Juárez, esquina con Pío Suárez, en el Centro de Monterrey, Nuevo León, la Audiencia de remate en Pública Subasta y Primera Almoneda, de los bienes inmuebles embargados a la parte demandada Rene Trujillo Torres y Ma. Mayela Valles Núñez, ubicados en: TERRENO RÚSTICO, LOTE 95, SECCIÓN 5001 DE LA COLONIA BENITO JUÁREZ, DEL MUNICIPIO DE A ASCENSION EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 20-00-00 HECTÁREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN 400 METROS CON LOTE 94 AL SUR: EN 400 METROS CON LOTE 96 AL ESTE: EN 500 METROS CON LOTE 90 AL OESTE: EN 500 METROS CON LOTE 114 INMUEBLE EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL DISTRITO DE GALEANA BAJO LA "INSCRIPCIÓN NÚMERO 719, FOLIO 136, LIBRO 359, SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 24 DE ENERO DE 2006, FOLIO REAL 10-037-168528 PREDIO RÚSTICO IDENTIFICADO COMO LOTE 8, DE LA MANZANA 2, DE LA ZONA 1, UBICADO EN EL POBLADO PAMPLONA EN TLAHUALILLO, DURANGO, CON UNA SUPERFICIE DE 854.73 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE: 21.84 MTS. CON SOLAR 7 AL SURESTE: 42.34 MTS CON CALLE SIN NOMBRE AL NOROESTE: 43.24 MTS. CON SOLAR 9 AL SUROESTE: 18.16 MTS CON CALLE SIN NOMBRE INMUEBLE EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE DURANGO, OFICINAS DE GÓMEZ PALACIO, BAJO LA "PARTIDA NO. 3012, TOMO 24-B SECCIÓN ESCRITURAS PRIVADAS, TÍTULO DE PROPIEDAD DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 1992". Sirviendo de base para el remate del bien raíz identificado con el inciso a), la cantidad de \$149,000.00 (ciento cuarenta y nueve mil pesos 00/100 moneda nacional) que representa el valor pericial rendido en autos, y será postura legal para intervenir en la Audiencia de Remate, la cantidad de \$99,333.33 (noventa nueve mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional), que representa las dos terceras partes de la cantidad en comento. Para el inmueble identificado con el inciso b), servirá de base para el remate del bien raíz citado con antelación la cantidad de \$377,000.00 (trescientos setenta y siete mil pesos 00/100 moneda nacional) que representa el valor pericial atendiendo al avalúo rendido por el perito designado en autos, y será postura legal para intervenir en la Audiencia de Remate, la cantidad de \$225,416.63 (doscientos veinticinco mil cuatrocientos dieciséis pesos 63/100 moneda nacional), que representa las dos terceras partes de la cantidad en comento. Por lo que convóquese a postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse 2 dos veces, en el periódico de mayor circulación en Tlahualilo, Durango y Ascension, Chihuahua según corresponda, en el Boletín Judicial, gaceta oficial o como se le denomine al medio de comunicación oficial del Poder Judicial del Estado que se trata, así como en los estrados del Juzgado de Tlahualilo, Durango y Ascension, Chihuahua, para que sepa saber que entre la primera y la segunda deberá mediar un lapso de 9 nueve días y entre la última publicación de estos y la fecha del remate deberá mediar un plazo no menor de 5 cinco días, lo anterior de conformidad con el numeral 1411 del Código de Comercio. En la inteligencia de que en el Juzgado se proporcionarán mayores informes.

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 373/19, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. FIDEL LEON PEREZ, EN SU CARACTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE, BBVA-BANCOMER, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE MARTHA TERAN MORALES, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO. ----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LIC. RENATO PAYEN HUERTA, recibido el día uno de los corrientes, como lo solicita, y toda vez que los dictámenes rendidos por los peritos designados en el presente asunto, no fueron objetados en tiempo, se les tiene por aprobados; en consecuencia, procédase al remate en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en TERRENO URBANO, LOTE 13, MANZA 7, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO CAMPANARIO, ETAPA III-B, MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 222.9560 METROS CUADRADOS, CON FOLIO REAL 1742768, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 881, FOLIO 25, LIBRO 2300 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, tal como se advierte del certificado de existencia de gravamen, visible en la foja 280 del segundo tomo del expediente; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publicarán en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$1,574,797.79 (UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 79/100 M.N.), que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$1,049,865.19 (UN MILLON CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 19/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS DEL VEINTIUNO. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes. -----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Jueza Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----RUBRICAS.-----

LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 18 DE JUNIO DEL 2021.
EL SECRETARIO

LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA.



Monterrey Nuevo León, a 24 de mayo de 2021.
C. SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE JURISDICCIÓN CONCURRENTES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

LIC. ANTONIO GUADALUPE ARROYO MONTERO.



RENE TRUJILLO TORRES Y OTRA 532-52-56

-0-

AVISO

A los señores accionistas de Empacadora Campo 24, S.A. de C.V., se les comunica que en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 10 de junio de 2021 a las 10:00 horas, se decretó el aumento del capital social en la parte variable por la cantidad de \$162,000.00 (ciento sesenta y dos mil pesos 00/100 Moneda Nacional) mediante la suscripción y pago en efectivo de 162 (ciento sesenta y dos) acciones con valor nominal de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 moneda nacional) cada una, habiendo adoptado entre otras, las resoluciones cuyo contenido a continuación se transcribe.

Uno.- Se acuerda aumentar el capital social en su parte variable por la cantidad de \$162,000.00 (ciento sesenta y dos mil pesos 00/100 Moneda Nacional), representado por 162 acciones con valor nominal de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 Moneda Nacional) cada una, para que sumado al capital social en su parte fija en cantidad de \$4,050,000.00 (cuatro millones cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional) se llegue a un capital social de \$4,212,000.00 (cuatro millones doscientos doce mil pesos 00/100 Moneda Nacional) representado por 4,212 acciones con valor nominal de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 Moneda Nacional) cada una, de los cuales \$4,050,000.00 (cuatro millones cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional) representado por 4050 acciones con valor nominal de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 Moneda Nacional) cada una corresponden al capital social en su parte fija y la cantidad de \$162,000.00 (ciento sesenta y dos mil pesos 00/100 Moneda Nacional) representado por 162 acciones con valor nominal de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 Moneda Nacional) cada una corresponden al capital social en su parte variable.

Dos.- Se autoriza que la suma del aumento del capital social en su parte variable decretado podrá ser suscrito y pagado en efectivo por los Accionistas de la sociedad en proporción al número de las acciones que sean dueños al momento de ejercitar su derecho para suscribir y pagar en efectivo las nuevas acciones que se emitan conforme al aumento del capital social en su parte variable.

Tres.- Se aprueba que el Accionista Pablo Jacinto Salas Pérez suscriba y pague en efectivo 148 acciones con valor nominal de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 Moneda Nacional) cada una, con un valor total de \$148,000.00 (ciento cuarenta y ocho mil pesos 00/100 Moneda Nacional) correspondiente al aumento de capital social en su parte variable decretado, en ejercicio de su derecho preferente de suscribir dicho aumento en la proporción al número de sus acciones.

Cuatro.- Se aprueba que la Accionista Leslie Arciniega Carrasco suscriba y pague en efectivo 9 acciones con valor nominal de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 Moneda Nacional) cada una, con un valor total de \$9,000.00 (nueve mil pesos 00/100 Moneda Nacional) correspondiente al aumento de capital social en su parte variable decretado, en ejercicio de su derecho preferente de suscribir dicho aumento en la proporción al número de sus acciones.

Cinco.- Se aprueba que el Accionista Manuel Gerardo Leal Almeida suscriba y pague en efectivo 1 acción con valor nominal de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 Moneda Nacional) con un valor total de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 Moneda Nacional) correspondiente al aumento de capital social en su parte variable decretado, en ejercicio de su derecho preferente de suscribir dicho aumento en la proporción al número de sus acciones.

Seis.- Se aprueba que el Accionista Luis Antonio Luján Frago suscriba y pague en efectivo 1 acción con valor nominal de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 Moneda Nacional) con un valor total de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 Moneda Nacional) correspondiente al aumento de capital social en su parte variable decretado, en ejercicio de su derecho preferente de suscribir dicho aumento en la proporción al número de sus acciones.

Siete.- Se aprueba que el Accionista Francisco Baca González suscriba y pague en efectivo 1 acción con valor nominal de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 Moneda Nacional) con un valor total de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 Moneda Nacional) correspondiente al aumento de capital social en su parte variable decretado, en ejercicio de su derecho preferente de suscribir dicho aumento en la proporción al número de sus acciones.

Ocho.- Toda vez que el resto de las acciones del capital social no ejercen en este acto su derecho de preferencia, de conformidad con la cláusula séptima de los estatutos sociales de la sociedad, se ordena publicar el acuerdo del aumento de capital social en su parte variable decretado, con el objeto de que el resto de los accionistas de la sociedad, estén en condiciones de ejercer el derecho de preferencia que les corresponde en proporción al número de sus acciones para suscribir y pagar en efectivo las nuevas acciones emitidas, para lo cual contarán con un término de 15 quince días computados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del acuerdo de aumento de capital social en su parte variable en el Periódico Oficial del Estado.

Nueve.- Se aprueba que en caso de que después de la expiración del plazo de 15 quince días antes señalado, durante el cual los accionistas deberían ejercer su derecho de preferencia y aún cuando no lo hicieran, se suscribieran y pagaran en efectivo algunas acciones, éstas podrán ser ofrecidas por el Administrador Único libremente al resto de los Accionistas en la misma proporción al número de las acciones que sean dueños y después al público en general con la aprobación del Administrador Único.

Lo que se hace de su conocimiento para el ejercicio del derecho de preferencia para la suscripción y pago en efectivo del aumento del capital social en su parte variable decretado, en los quince días siguientes a la fecha de la publicación de este aviso.

Cuauhtémoc, Chihuahua, a 10 de junio de 2021

PABLO JACINTO SALAS PÉREZ
Administrador Único de
Empacadora Campo 24, S.A. de C.V.



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA
independencia de México

"2021, Año del Bicentenario de la Constitución de la

"2021, Año de las Culturas del Norte"

OFICIO No. 1289/2021
EXPEDIENTE No. 233/2021

EDICTO DE NOTIFICACION

DIRECTOR DEL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

Por medio del presente en cumplimiento a lo ordenado dentro del expediente al rubro indicado, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, (Presunción de Muerte)**, promovidas por **MARIA SOCORRO VALENZUELA PEÑA**, se dictaron autos que a la letra dicen: -----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A CATORCE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIUNO.

Agréguese a sus autos el escrito recibido el día siete de abril de dos mil veintiuno, presentado por **MARIA SOCORRO VALENZUELA PEÑA**, personalidad que tiene debidamente acreditada y como lo solicita, téngasele dando cumplimiento en tiempo y en forma a la prevención realizada por proveído de fecha veinticinco de marzo de dos mil veintiuno, aclarando que la suscrita pretende promover la declaración de ausencia y en su momento la presunción de muerte de su esposo el señor **JAIME MONTES DOMINGUEZ**, para los efectos legales que haya lugar.

En consecuencia se le tiene promoviendo en la vía de **DILIGENCIAS de JURISDICCION VOLUNTARIA**, con fundamento en los artículos 52, 495 y 497 del Código de Procedimientos Familiares solicitando: **DECLARACION ESPECIAL POR AUSENCIA Y PRESUNCION DE MUERTE DE [JAIME MONTES DOMINGUEZ]**; en los términos del párrafo tercero del artículo 680 del Código Civil, y 5 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.

Por otra parte téngasele ofreciendo las pruebas que indica en su escrito inicial, y al respecto se admiten las Documentales que ofrece y se tendrán por desahogadas en la Audiencia respectiva. Así mismo se admite la Testimonial que indica, la que se desahogará en la audiencia que prevé el artículo 498 del Código de Procedimientos Familiares.

Ahora bien con fundamento en el artículo 628 fracción I del Código Civil del Estado, se previene a **[MARIA SOCORRO VALENZUELA PEÑA]** a fin de que comparezca ante la presencia judicial a aceptar el cargo de depositaria de los bienes a nombre del presunto ausente **[JAIME MONTES DOMINGUEZ]**, lo cual podrá realizar el día y hora en que las labores de este Tribunal así lo permitan.

De igual forma, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a **[JAIME MONTES DOMINGUEZ]** por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado por **TRES MESES** con intervalos de **QUINCE DIAS NATURALES**, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de **tres meses**; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho termino, no comparece por si, por apoderado legítimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 642 del Código Civil.

En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua; por lo que en consecuencia de ello se ordena girar atento oficio al **RECAUDADOR DE RENTAS** de esta Ciudad, a fin de que se sirva expedir y remitir a este Tribunal el comprobante correspondiente en relación a que se exenta a la promovente del pago de la publicación de edictos, ordenados en el presente asunto.

Por lo que una vez pasados los treinta días naturales desde la fecha de la última publicación, si no hubiere noticias de la persona desaparecida, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la

DECLARACION ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICION, esto atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 10 de la citada Ley, así también se resolverá en relación a las diversas prestaciones reclamadas por la actora. Debiendo a su vez decretarse lo que en derecho proceda en cuanto a la presunción de muerte del posible ausente.

Asimismo, gírese atento oficio al **JEFE DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA**, a fin de que se sirva ordenar a quien corresponda, efectúe las anotaciones correspondientes en las inscripciones de los bienes que aparezcan registrados a nombre de **[JAIME MONTES DOMINGUEZ]** y se abstengan de realizar cualquier acto que atente contra la propiedad de los mismos.

Dese la intervención al agente del Ministerio Público de la adscripción, a fin de que manifieste lo que a su representación social corresponda, de conformidad con el numeral 4, segundo párrafo del Código de Procedimientos Familiares.

Prevéngase a la parte actora, con la notificación que por listas se le realice de este acuerdo, para que en el término de tres días señalen a este Tribunal si tienen alguna discapacidad y, en caso afirmativo, indiquen cuál. Lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. En la inteligencia que de no hacerlo, se entenderá que no cuentan con alguna que les limite para hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz.

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A OCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Agréguese a sus autos el escrito recibido el día dos de junio de dos mil veintiuno, suscrito por **MARIA SOCORRO VALENZUELA PEÑA**, por sus propios derechos, realizando las manifestaciones en términos precisos, en base a las mismas, dese cumplimiento al auto de radicación, y al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a **[JAIME MONTES DOMINGUEZ]** por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado por **TRES MESES** con intervalos de **QUINCE DIAS NATURALES**, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho termino, no comparece por si, por apoderado legítimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 642 del Código Civil.

NOTIFÍQUESE:- - - Así lo acordó y firma el Licenciado **DANIEL MORALES FLORES** Juez Provisional Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Galeana, ante la Secretaria Judicial Licenciada **BIVIANA MARTINEZ ESTRADA**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

Anexando certificado de pago.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION.
NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 14 DE JUNIO DE 2021



LIC. DANIEL MORALES FLORES
JUEZ PROVISIONAL DEL JUZGADO PRIMERO FAMILAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA.



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA 2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México.
2021, Año de las Culturas del Norte.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

[GUSTAVO ANTONIO FONTES MARTÍNEZ, ROGELIO DÍAZ MURILLO y GLADISENIA MARTÍNEZ]
P R E S E N T E.-

En el expediente número 381/18, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA SUBPROCURADOR AUXILIAR DE, ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL, en contra de BLANCA HERLINDA DÍAZ BERUMEN, GUSTAVO ANTONIO FONTES MARTÍNEZ, ROGELIO DÍAZ MURILLO, GUSTAVO ANTONIO FONTES RODRÍGUEZ Y GLADISENIA MARTÍNEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

X. PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Ha procedido la Vía de Controversias del Orden Familiar;

SEGUNDO. La licenciada [Lorena Lorena González Rivera], en su carácter de SUBPROCURADORA DE PROTECCIÓN AUXILIAR DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTE PARA EL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, acreditó los hechos generadores de su acción. La demandada [BLANCA HERLINDA DÍAZ BERUMEN], no acreditó sus excepciones; los diversos demandados [GUSTAVO ANTONIO FONTES MARTÍNEZ, ROGELIO DÍAZ MURILLO, GUSTAVO ANTONIO FONTES RODRÍGUEZ Y GLADISENIA MARTÍNEZ] incurrieron en rebeldía;

TERCERO. Se decreta la pérdida de los derechos derivados de la patria potestad que ejerce sus padres [BLANCA HERLINDA DÍAZ BERUMEN] y [GUSTAVO ANTONIO FONTES MARTÍNEZ], así como los que le pudieran corresponder a sus abuelos [ROGELIO DÍAZ MURILLO, GUSTAVO ANTONIO FONTES RODRÍGUEZ Y GLADISENIA MARTÍNEZ], en el infante de iniciales [A.D.F.D.].

CUARTO. La tutela pública de la niña de iniciales [A.D.F.D.], la ejercerá como hasta este momento, únicamente la SUBPROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AUXILIAR DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTE PARA EL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, para que tome las decisiones que mejor le correspondan al interés del menor de edad mencionada.

QUINTO. Se concede la guarda y custodia definitiva del infante [A.D.F.D.], a favor de la SUBPROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AUXILIAR DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTE PARA EL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

SEXTO. No se hace condena en costas.

SÉPTIMO. Notifíquese los puntos resolutivos del presente fallo a [BLANCA HERLINDA DÍAZ BERUMEN] de manera personal en último domicilio conocido; [GUSTAVO ANTONIO FONTES RODRÍGUEZ] por cédula publicada en los tableros de avisos de este Tribunal, conforme al artículo 497 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado aplicable; y a [GUSTAVO ANTONIO FONTES MARTÍNEZ, ROGELIO DÍAZ MURILLO y GLADISENIA MARTÍNEZ], por cédula en los términos antes precisados y mediante de edictos, debiendo ser publicados dos veces por cada siete días en un periódico de circulación amplia y en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 119 inciso c), 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles aplicable. Así mismo, por haberse dejado de actuar a la SUBPROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AUXILIAR DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTE PARA EL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, conforme al diverso numeral 119 inciso c) del ordenamiento mencionado.

NOTIFÍQUESE

Así lo resolvió y firma la licenciada IBON OLIVAS SÁNCHEZ, Secretaria de Acuerdos del Centro Auxiliar de Juzgados Familiares de Primera Instancia del Sistema Tradicional y sistema por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con la licenciada KARLA LILIANA GARCIA CALDERON Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos, que da fe. Conste. Doy Fe." RUBRICAS ILEGIBLES

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE ABRIL DEL 2021.

EL SECRETARIO PROYECTISTA

LICENCIADA GERARDO LÓPEZ LOZANO



BLANCA HERLINDA DIAZ BERUMEN Y OTROS

-0-

545-52-54

PRIMERA CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CORPORACIÓN BERES, S.A. DE C.V.

De conformidad con el Artículo 186 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como por lo previsto en el Artículo Vigésimo de los Estatutos Sociales de CORPORACIÓN BERES, S.A. DE C.V. (la "Sociedad"), se convoca a los accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que habrá de celebrarse en primera convocatoria el próximo día 4 de agosto de 2021 a las 11:00 horas, en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en Ramón Rivera Lara No. 8677, Partido Senecú, Ciudad Juárez, Chihuahua, México, en la que se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

Orden del Día

1. Revisión de quórum de asistencia.
2. Informe de la Administradora Única sobre la marcha de la Sociedad durante los ejercicios fiscales que terminaron el 31 de diciembre de 2015, 31 de diciembre de 2016, 31 de diciembre de 2017, 31 de diciembre de 2018, 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2020.
3. Presentación, discusión y aprobación en su caso, del informe del Comisario y estados financieros de la Sociedad presentados por los ejercicios fiscales que terminaron el 31 de diciembre de 2015, 31 de diciembre de 2016, 31 de diciembre de 2017, 31 de diciembre de 2018, 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2020.
4. Emolumentos a la Administradora Única y Comisario de la Sociedad.
5. Aceptación de renuncia, designación y/o reelección, en su caso, de la Administradora Única y Comisario de la Sociedad, que fungirán durante el ejercicio fiscal que terminará el día 31 de diciembre de 2021, o hasta que se nombre a sus sucesores.
6. Designación de delegados.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 14 de junio de 2021

Roxana Casandra Bermúdez Becerra
Administradora Única de Corporación Beres, S.A. de C.V.

CORPORACIONES BERES, S.A. DE C.V.

554-52

-0-

PRIMERA CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE AUTO PRONTO, S.A. DE C.V.

De conformidad con el Artículo 186 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como por lo previsto en el Artículo Vigésimo Tercero de los Estatutos Sociales de AUTO PRONTO, S.A. DE C.V. (la "Sociedad"), se convoca a los accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que habrá de celebrarse en primera convocatoria el próximo día 2 de agosto de 2021 a las 8:30 horas, en las oficinas de la sociedad, ubicadas en Ramón Rivera Lara No. 8677, Partido Senecú, Ciudad Juárez, Chihuahua, México, en la que se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

Orden del Día

1. Revisión de quórum de asistencia.
2. Informe de la Administradora Única sobre la marcha de la Sociedad durante los ejercicios fiscales que terminaron el 31 de diciembre de 2014, 31 de diciembre de 2015, 31 de diciembre de 2016, 31 de diciembre de 2017, 31 de diciembre de 2018, 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2020.
3. Presentación, discusión y aprobación en su caso, del informe del Comisario y estados financieros de la Sociedad presentados por los ejercicios fiscales que terminaron el 31 de diciembre de 2014, 31 de diciembre de 2015, 31 de diciembre de 2016, 31 de diciembre de 2017, 31 de diciembre de 2018, 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2020.
4. Emolumentos a la Administradora Única y Comisario de la Sociedad.
5. Aceptación de renuncia, designación y/o reelección, en su caso, de la Administradora Única y Comisario de la Sociedad, que fungirán durante el ejercicio fiscal que terminará el día 31 de diciembre de 2021, o hasta que se nombre a sus sucesores.
6. Designación de delegados.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 14 de junio de 2021

Roxana Casandra Bermúdez Becerra
Administradora Única de Auto Pronto, S.A. de C.V.

AUTO PRONTO, S.A. DE C.V.

555-52

-0-



“EDICTO DE EMPLAZAMIENTO”

**RIGOBERTO TERRAZAS MONCADA.
PRESENTE.-**

Se hace de su conocimiento que en el expediente número 337/2021, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, promovidas por **ALMA DELIA MONCADA CALZADILLAS** y **RIGOBERTO TERRAZAS MADRID**, se dictó un auto en lo que a Usted interesa dice:

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIUNO.

Con el escrito y documentos que al mismo se acompañan, presentados en la Oficialía de Turnos común a los Juzgados de Primera Instancia Civil y Familiar de este Distrito Judicial Galeana el día veintitrés de abril del año dos mil veintiuno y recibidos en este Tribunal día veintiséis del mismo mes y año, suscrito por **ALMA DELIA MONCADA CALZADILLAS** y **RIGOBERTO TERRAZAS MADRID** por sus propios derechos fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.

Se les tiene promoviendo en la vía de **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA** con fundamento en los artículos 52, 495 y 497 del Código de Procedimientos Familiares, a fin de acreditar la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de **RIGOBERTO TERRAZAS MONCADA**, en los términos del párrafo tercero del artículo 680 del Código Civil, y 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Por otra parte téngasele ofreciendo las pruebas que indica en su escrito inicial, y al respecto se admiten las Documentales que ofrecen y se tendrán por desahogadas en la Audiencia respectiva.

Ahora bien con fundamento en el artículo 628 fracción III del Código Civil del Estado, se previene a **ALMA DELIA MONCADA CALZADILLAS** y **RIGOBERTO TERRAZAS MADRID** a fin de que manifiesten cuál de los promoventes será nombrado como depositario de los bienes a nombre del presunto ausente **RIGOBERTO TERRAZAS MONCADA**.

De igual forma, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a **RIGOBERTO TERRAZAS MONCADA**, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado por **TRES MESES** con intervalos de **QUINCE DIAS NATURALES**, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de **tres meses**; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho termino, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 642 del Código Civil del Estado.

En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua; por lo que en consecuencia de ello se ordena girar atento oficio al **RECAUDADOR DE RENTAS de esta Ciudad**, a fin de que se sirva expedir y remitir a este Tribunal el comprobante correspondiente en relación a que se exenta a la promovente del pago de la publicación de edictos, ordenados en el presente asunto.

Por lo que una vez pasados los treinta días naturales desde la fecha de la última publicación, si no hubiere noticias de la persona desaparecida, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la **DECLARACION ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICION**, esto atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 10 de la citada Ley, así también se resolverá en relación a las diversas prestaciones reclamadas por la actora. Debiendo a su vez decretarse lo que en derecho proceda en cuanto a la presunción de muerte del posible ausente.

Asimismo, gírese atento oficio al **JEFE DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA**, a fin de que se sirva ordenar a quien corresponda, efectúe las anotaciones correspondientes en las inscripciones de los bienes que aparezcan registrados a nombre de **RIGOBERTO TERRAZAS MONCADA** y se abstengan de realizar cualquier acto que atente contra la propiedad de los mismos.

Gírese atento oficio al **OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL** a fin de que remita constancia de inexistencia de matrimonio de **RIGOBERTO TERRAZAS**

MONCADA, para lo cual se le concede el plazo de **TRES DÍAS**, apercibida que en caso de no dar cumplimiento en el plazo establecido se aplicaran los medios de apremio que la ley contempla.

En esta misma tesitura, gírese oficio al Titular de la **SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA** a fin de que dentro del término de tres días informe a este Tribunal si dentro de sus registros obra algún bien mueble inscrito a nombre de **RIGOBERTO TERRAZAS MONCADA** y si éstos cuentan con anotaciones marginales, lo anterior atendiendo a la obligación que tienen los terceros de auxiliar a los tribunales en la averiguación de la verdad de conformidad con lo previsto en el artículo 246 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

Por ofrecidas las pruebas que indica, mismas que serán tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

Dese la intervención al agente del Ministerio Público de la adscripción, a fin de que manifieste lo que a su representación social corresponda, de conformidad con el numeral 4, segundo párrafo del Código de Procedimientos Familiares.

Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 811-A, de la colonia Obrera de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a **CHRISTIAN MISAEAL PIÑA LOYA**; así como en los más amplios términos del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua, al **Licenciado HERLAN SAUL TERRAZAS MONCADA** quien cuenta con cedula profesional para ejercer como Licenciado en Derecho misma que se encuentra registrada en el sistema del Tribunal Superior de Justicia del Estado y a quien se le hace saber que tiene responsabilidad respecto de su representada y en caso de indebida asistencia legal serán responsable de los daños y perjuicios que le ocasionen.

NOTIFÍQUESE:

--- Así lo acordó y firma el **Licenciado DANIEL MORALES FLORES** Juez Provisional Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Galeana, ante la Secretaria Judicial **Licenciada BIVIANA MARTINEZ ESTRADA**, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar

**SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN
NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., 11 DE MAYO DE 2021
SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR POR
AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA**



LIC. BIVIANA MARTINEZ ESTRADA



Alfredo Quezada Arana
Presente.-

Edicto de notificación

Por medio del presente, hago de su conocimiento que en el expediente 607/2020, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovido por Amada Estela Hernández Carrasco, se dictó un proveído que a la letra dice:
"Cuauhtémoc, Chihuahua, a tres de marzo del dos mil veintiuno.

Agréguense a los autos el escrito y documentos recibidos en este tribunal el día veintiséis de febrero de dos mil veintiuno, suscrito por Josefina Ibeth Aguirre García, y visto lo que solicita, se ordena girar atento oficio al Director de Seguridad Pública Municipal y Vialidad a fin de que se avoque a la búsqueda y localización de [Alfredo Quezada Arana].

Por otro lado, gírense atentos oficios a la Comisión Federal de Electricidad, a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, a la Dirección de Protección Civil del Estado y a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, con domicilios conocidos en esta ciudad, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirvan informar si dentro de sus registros tienen algún domicilio de [Alfredo Quezada Arana]. Se dejan los oficios a disposición de la parte interesada para que a su vez los haga llegar a su destinatario.

De la misma forma, gírese atento oficio al Instituto Nacional Electoral a fin de que en auxilio de las labores de este tribunal se sirva informar si dentro de sus registros existe algún domicilio de [Alfredo Quezada Arana], con fecha de nacimiento del día [veintinueve de enero de mil novecientos noventa.

De igual forma, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a [Alfredo Quezada Arana] por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndose saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderada legítimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 642 del Código Civil. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua. Se ordena girar oficio a la Licenciada Patricia Terrazas Baca, Directora General de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado para el dicho efecto.

Por lo que una vez pasados los treinta días naturales desde la fecha de la última publicación, si no hubiere noticias de la persona desaparecida, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la declaración especial de ausencia por desaparición, esto atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 10 de la citada Ley, así también se resolverá en relación a las diversas prestaciones reclamadas por la actora.

De igual manera se ordena girar atento oficio a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, así como a la Comisión Ejecutiva de atención a Víctimas para que en auxilio a las labores de este tribunal se sirva dar informe por escrito dentro del término de tres días sobre los expedientes iniciados a nombre de [Alfredo Quezada Arana]. Lo anterior tomando en cuenta la obligación que la ley impone a los terceros de auxiliar a los tribunales en la averiguación de la verdad, con fundamento en el artículo 246 del Código de Procedimientos Familiares..."

Atentamente
Cuauhtémoc, Chihuahua, a 10 de marzo de 2021.
Secretario Judicial del Juzgado Primero Familiar por Audiencias
Distrito Benito Juárez

Licenciada Elia Elizabeth Arcelegui García



EDICTO DE NOTIFICACION

CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ OZAETA
P R E S E N T E.-

En el expediente número H 1004/2006, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por BLANCA ESTELA OZAETA NEVÁREZ, en contra de JESÚS ELOY RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, existe un auto que a la letra dice:

Notificación por edictos
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

A sus autos el escrito del LICENCIADO JUAN MARTÍNEZ CASTRO, recibido el día veinticinco de febrero del año en curso, por Oficialía de Turnos, de este Distrito Judicial, y el veintiséis del mismo mes y año, por este Tribunal, como lo solicita, y toda vez que ha quedado debidamente acreditado el desconocimiento del paradero de CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ OZAETA, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Cíviles que rige este Tribunal, notifíquese a dicha persona por medio de edictos, los cuales se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, por tres veces consecutivas de siete en siete días, conforme al citado numeral; a fin de que comparezca a éste Tribunal a dar contestación a la demanda en vía incidental de CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA, interpuesta en su contra por JESÚS ELOY RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, apercibido que en caso de no comparecer al presente juicio a dar contestación en el término de tres días, contados a partir de la última publicación de los edictos ordenados, se le tendrá por confeso de los hechos que deje de contestar, quedando las copias de traslado correspondientes a su disposición en la Secretaría del Juzgado, debiendo señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en esta Ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula, mismas que serán publicadas en el tablero de acuses de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JAIME GARCIA, Juez Provisional del Juzgado Primero Civil tradicional del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADO JAIME GARCIA.- SECRETARIA DE ACUERDOS
LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ.- RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 7 DE JUNIO DEL 2021.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ





PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA 2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México.
2021, Año de las Culturas del Norte.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**FAUSTO CONTRERAS ACOSTA y
LUGARDA LADISLADA VIEZCAS TREJO
PRESENTE.-**

En el expediente número **E7-1369/2011**, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por los C.C. Licenciados **JOSÉ G. DOWELL SÁNCHEZ y ARMANDO ARZATE GONZÁLEZ**, en su carácter como mandatarios del C. **OSCAR GERARDO BUENDÍA CARBAJAL**, en contra de **FAUSTO CONTRERAS ACOSTA y LUGARDA LADISLADA VIEZCAS TREJO**, existen dos autos que a la letra dicen: -----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

--- Por presentados los C. C. LIC. **JOSÉ G. DOWELL SÁNCHEZ y ARMANDO ARZATE GONZÁLEZ**, en su carácter de mandatarios del Sr. **OSCAR GERARDO BUENDÍA CARBAJAL**, según lo acreditan con la documental que exhiben, personalidad que se les tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompañan, recibido en Oficialía de Turnos el día once y en este Juzgado el día catorce de noviembre de dos mil once. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngaseles promoviendo con el carácter que indican, juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, en contra de **FAUSTO CONTRERAS ACOSTA y LUGARDA LADISLADA VIEZCAS TREJO**, con domicilio en calle Sierra Santa Rosa número 8126 del Fraccionamiento Jardines del Saucito en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 449, 450, 451 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual en virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante. Inscríbase en el Registro Público correspondiente y para lo cual expídanse copias certificadas de la misma por duplicado según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento En virtud de que la parte demandada tiene su domicilio en calle Sierra Santa Rosa número 8126 del Fraccionamiento Jardines del Saucito en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL EN TURNO DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, para que en auxilio de las labores de este Juzgado a mi cargo se sirva diligenciar el presente exhorto en sus términos, ordenando la inscripción en el Registro Público correspondiente, y se sirva publicar la copia certificada que se le remite, en los tableros de avisos del Ayuntamiento de la localidad. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DÍAS, más TRES DÍAS, que por razón de la distancia se amplía el término que sé que se le concede a la parte demandada, para que ocurra ante el mismo a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Prevéngasele a la parte demandada que deberá señalar domicilio en esta población apercibidos de no hacerlo, no se les aceptaran promociones que vengan fuera del lugar del juicio, y todas las citas que le correspondan, aún las de carácter personal, se les harán por medio de cédulas de notificación que se fijen en los tableros de avisos de este Tribunal, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado. Así mismo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 459 del Código de Procedimientos Civiles del Estado se ordena procederla avalúo de la finca sin substanciar el juicio y la enajenación de la finca hipotecada a favor del acreedor se hará en la forma en que se hubiera convenido en el contrato. Autorizando en los términos del artículo 137 del Código de Procedimientos Civiles del estado, al C. LIC. **GUSTAVO AGUILAR ROMERO**, para que asista y acuda a cuanto exija el cumplimiento de las diligencias que deban practicarse con el exhorto, autorizada para realizar toda clase de gestiones y presentar promociones ante el C. Juez exhortado. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Téngaseles ofreciendo como pruebas de su parte las que indican en su escrito de cuenta. Guárdese en el secreto de este Tribunal el documento identificado como pagare y del cual obra copia simple en autos. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refieren en su escrito inicial de demanda. En lo relativo a la solicitud respecto a la autorización en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles. del C. LIC.

MARIO ALBERTO HERNÁNDEZ LÓPEZ, dígamele que una vez que presente copia certificada de la cedula profesional se acordará lo conducente - - - - -

-----NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA**, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.-----

--- Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día doce de marzo del año en curso, suscrito por los CC. **[JOSÉ G. DOWELL SÁNCHEZ y ARMANDO ARZATE GONZÁLEZ]**, con la personalidad que tiene reconocida en autos. Como lo pide, y toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada es general y no particular de la actora, emplácese a juicio y notifíquesele integró el auto de fecha catorce de noviembre del año dos mil once, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado; de igual manera, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. -----NOTIFIQUESE PERSONALMENTE:-----

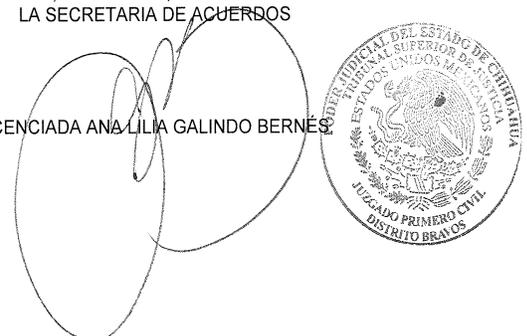
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado **JORGE PAYÁN FIGUEROA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada **ANA LILIA GALINDO BERNÉS**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

LICENCIADA **ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA**.-
LICENCIADO **JORGE PAYÁN FIGUEROA**.- LICENCIADA **ANA LILIA GALINDO BERNÉS**.- SECRETARIA RUBRICAS.- **DOY FE.**-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE MARZO DEL 2021.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA **ANA LILIA GALINDO BERNÉS**.





EDICTO DE NOTIFICACION

EDICTOS DE REMATE.

JAVIER ARMANDO RAMIREZ CAMPOS
PRESENTE.

En el expediente número 44/2019, relativo al juicio ORDINARIA FAMILIAR, promovido JAVIER RAMIREZ CHAVEZ en contra de GLORIA TERESA CAMPOS PEREZ y VIANEY RAMIREZ CAMPOS existe un auto que a la letra dice:
7037 <Expedir Edictos>

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIUNO.

Por presentado lo escrito que suscribe el Licenciado [CESAR GUILLERMO FLORES RAMOS], téngasele haciendo las manifestaciones que indica en su escrito de cuenta, en cuanto a lo que solicitan en sus orcosos de cuenta, dígamele que se esté al auto de fecha siete de mayo de dos mil veintiuno donde ya se dio la debida contestación por parte de TELÉFONOS DE MEXICO. Lo anterior de conformidad con los artículos 2 inciso m), 5 y 6 fracción IV del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

Ahora bien toda vez que todos los oficios se encuentran diligenciados, este Tribunal ordena que se realice la búsqueda del demandado [JAVIER ARMANDO RAMIREZ CAMPOS] por medio de edictos; y toda vez que ha quedado debidamente acreditado en autos que el desconocimiento respecto del paradero, domicilio o lugar de trabajo del C. [JAVIER ARMANDO RAMIREZ CAMPOS], es general y no solo particular del promoviente, ya que se cuenta con los siguientes elementos de prueba: el oficio [SSBJAJ-LCAC-495-2020] que suscribe la Licenciada [CARMEN ALONSO CARREON], Jefa de Departamento Jurídico CFE Suministrador de Servicios Básicos, visible a fojas doscientos sesenta y siete; el oficio número [DJB-0884/2020] que suscribe el Licenciado [JULIO CESAR LASTRA FLORES], en su carácter de Jefe del departamento legal dirección jurídica de la J.M.A.S. JUÁREZ, visible a fojas doscientos sesenta y nueve de autos; el oficio número [089105800110/A/346] que suscribe el Licenciado [DANIEL LUI RODRIGUEZ], representante y apoderado legal del Instituto Mexicano del Seguro Social, visible a fojas doscientos setenta y cinco de autos; el oficio número [SSPMDIAJRRB3576/2021] que suscribe el Licenciado [MIGUEL MENDOZA ESCAMILLA], en su carácter de director de asuntos jurídicos de la secretaría de seguridad pública municipal, visible a fojas doscientos ochenta y ocho de autos; el oficio que suscribe el Licenciado [LEONARDO GABRIEL GAHONA ORIHUELA], Representante legal de teléfonos de México S.A.B. de C.V., visible a fojas doscientos noventa y seis de autos; el oficio número [INE/04/DE/DRFE/515/2021] que suscribe el MTRO [RAMON GABRIEL ANCHONDO RODRIGUEZ], Vocal del registro federal de electores, visible a fojas doscientos noventa y ocho de autos. En virtud de lo anterior es procedente ordena la búsqueda a juicio al C. [JAVIER ARMANDO RAMIREZ CAMPOS] en los proscrios términos ordenados por auto de fecha primero de Julio del dos mil dieciséis, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal, haciéndole saber a la demandada que en dicho auto se tuvo al señor [JAVIER RAMIREZ CHAVEZ], por sus propios derechos demandando en VIA ORDINARIA FAMILIAR, al C. [JAVIER ARMANDO RAMIREZ CAMPOS], LA MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONVENIO CELEBRADO MISMO QUE FUERA APROBADO MEDIANTE SENTENCIA DE FECHA TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES DENTRO DEL JUICIO DORPOR POR MUTUO CONSENTIMIENTO PROMOVIDO POR [JAVIER RAMIREZ CHAVEZ Y GLORIA TERESA CAMPOS PEREZ], DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 1064/2018 DEL ÍNDICE DE ESTE JUZGADO, CONSISTENTE EN LA MODIFICACIÓN DE LA PENSIÓN ALIMENTICIA DE SUS HIJOS [VIANEY RAMIREZ CAMPOS Y JAVIER ARMANDO RAMIREZ CAMPOS]. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 incisos a) y m), artículo 5 y artículo 6 fracción V del Código de procedimientos Familiares del Estado. Asimismo se le haga saber al señor [JAVIER ARMANDO RAMIREZ CAMPOS] que cuenta con el término de NUEVE DÍAS, para dar contestación a la demanda entablada en su contra, en la inteligencia de que el término para dar contestación a dicha demanda empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación, lo anterior bajo apercibimiento de tenerlo por presuntamente confeso de los hechos que dejare de contestar. Haciéndole saber a la parte demanda que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, a la Audiencia Preliminar. Lo anterior de conformidad a lo dispuesto por los artículos 197, 204, 217, y 218 del Código de Procedimientos Familiares vigente en el Estado; asimismo hágasele de su conocimiento que las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o hayan debido estarlo, por tanto, para que los supuestos del artículo 105 fracciones II y III del Código de Procedimientos Familiares del Estado. Así mismo se le dio vista a la contraria por el término de tres días a efecto de que manifieste lo que a su interés converja respecto de dicha autorización de la parte actor. Asimismo se le notifica que no se le recibirán promociones fuera de lugar del juicio, y que todas las posteriores notificaciones y citaciones, aun las que por Ley sean de carácter personal, se le harán por medio de la lista, mientras que no comparezca al Juicio por sí o por medio de apoderado suficientemente expuesto. Finalmente se le hace saber a las partes: 1. Que a fin de proteger la intimidad de los niños y de evitar la publicidad indebida, durante el juicio no se mencionará su nombre completo, sino únicamente sus iniciales, lo anterior en cumplimiento a los Principios especiales respecto de niñas, niños y adolescentes, en concreto al establecido por el inciso V) del artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares. 2.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua es su obligación asistir a las audiencias, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente, apercibido el actor que en caso de no comparecer sin causa justificada o en su caso, señalar previamente a la fecha señalada su imposibilidad para presentarse, se le tendrá por desistida de la solicitud, lo anterior de conformidad con los artículos 2 inciso n), 3 Fracción I y II, 5, 73, 74, 197 en relación con el 218 de aplicación análoga todos del Código Adjetivo de la Materia. 3. Con excepción de los casos previstos por este código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular oralmente durante las audiencias. 4. En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente. 5. Que en caso de tener alguna discapacidad, dentro del plazo de tres días deberán hacerlo saber a este Tribunal así como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y adular con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. En la inteligencia que de no haberlo, se entenderá que no cuentan con alguna que les limite para hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz. 6. Y que este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, asimismo se le requiere para que manifieste si tuvieren oposición alguna, y en caso de que nada manifiesten este Tribunal se reserva el uso de dicho datos personales. Haciendo de su conocimiento que las copias de Ley quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, para que se imponga de ellas. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 110 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma la Licenciada SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE Juez Quinto Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante el Secretario Judicial Licenciado JULIO CESAR LASTRA FLORES, con quien actúa de DOY FE, PUBLICADO EN LA LISTA EL DIECINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIUNO, CON EL NÚMERO 3 CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL VEINTE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIUNO, CONSTE.

LIC. ADRIÁN MARTÍNEZ RIVALCABA
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO FAMILIAR POR AUDIENCIAS



En el expediente número 2358/2018, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA promovido por el LIC. JESÚS MANUEL QUIÑONES AYABAR, en su carácter de Representante Legal de FINANCIERA ALFIL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA NORMA ANGELICA RENTERIA TORRES Y EMILIO RENTERIA TORRES ambos en lo personal y en representación de los C.C. EMILIO RENTERIA VILLAGRAN, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE EMILIO RENTERIA TORRES, MERCED GUILLERMINA TORRES CHAVEZ, por conducto de su representante EMILIO RENTERIA TORRES, SERGIO IVAN RENTERIA SANDOVAL, por conducto de su representante EMILIO RENTERIA TORRES, JULIO ADRIAN RENTERIA SANDOVAL, por conducto de su representante EMILIO RENTERIA TORRES, MARCO ALBERTO RENTERIA SAENZ, por conducto de su representante EMILIO RENTERIA TORRES, FERNANDO RENTERIA JABALERA, por conducto de su representante EMILIO RENTERIA TORRES, BLANCA MARGARITA RENTERIA TORRES, por conducto de su representante EMILIO RENTERIA TORRES, CESAR RODRIGUEZ CHAVEZ, así como la sucesión intestamentaria a bienes de SERGIO HUMBERTO RENTERIA TORRES, PETRONILO JUAREZ BATISTA Y "ARROYO SECO", SOCIEDAD, SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día seis de julio del año dos mil veinte, presentado por el LIC. FIDEL LEÓN PÉREZ, como lo solicita, se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA TRECE DE JULIO DEL DOS MIL VEINTIUNO, a fin de que tenga verificativo el remate en TERCERA PÚBLICA ALMONEDA de los siguientes bienes inmuebles gravados, consistente en:-----

1 y 2.- TERRENO RUSTICO DE TEMPORAL UBICADO EN LA CAPILLA DE LOS REMEDIOS DEL MUNICIPIO DE CUSHUIRIACHI, CON FOLIO REAL 1788574, CON UNA SUPERFICIE DE 18-96-60.0000 HECTÁREAS, REGISTRADO BAJO EL NUMERO 190 A FOLIOS 146 DEL LIBRO 255 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ; también REGISTRADO BAJO EL NUMERO 165 A FOLIOS 144 DEL LIBRO 250 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$7,266,254.85 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 85/100 M.N.) que es el precio que sirvió de base para la segunda almoneda con una rebaja del diez por ciento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1412 del Código de Comercio; y como postura legal, la cantidad de \$4,844,169.90 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 90/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base;

3 y 4.- TERRENO RUSTICO DE TEMPORAL, DENOMINACION UBICADO EN LA CAPILLA DE LOS REMEDIOS DEL MUNICIPIO DE CUSHUIRIACHI, CON FOLIO REAL 1788576 CON UNA SUPERFICIE DE 1-79-82.0000 HECTAREAS, REGISTRADO BAJO EL NUMERO 169, A FOLIOS 147, DEL LIBRO 250 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ; también REGISTRADO BAJO EL NUMERO 192, A FOLIOS 148, DEL LIBRO 255 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$176,492.52 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 52/100 M.N.) que es el precio que sirvió de base para la segunda almoneda con una rebaja del diez por ciento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1412 del Código de Comercio; y como postura legal, la cantidad de \$117,661.68 (CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO PESOS 68/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base;

5.- LOTES NUMERO 6 Y 7 DEL FRACCIONAMIENTO DEL LOTE NUMERO 5, TERRENO RUSTICO DE LA CAPILLA DE LOS REMEDIOS DEL MUNICIPIO DE CUSHUIRIACHI, CON FOLIO REAL 1852127, CON UNA SUPERFICIE DE 33-43-18.0000 HECTAREAS, REGISTRADO BAJO EL NUMERO 3, A FOLIOS 3, DEL LIBRO 804 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$3,449,678.63 (TRÉS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 63/100 M.N.) que es el precio que sirvió de base para la segunda almoneda con una rebaja del diez por ciento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1412 del Código de Comercio; y como postura legal, la cantidad de \$2,299,785.75 (DÓS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 75/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base;--

6.- TERRENO RUSTICO, FRACCIÓN DEL LOTE NUMERO 5 DEL FRACCIONAMIENTO DE LA CAPILLA DE LOS REMEDIOS DEL MUNICIPIO DE CUSHUIRIACHI, CON FOLIO REAL 1852128, CON UNA SUPERFICIE DE

21-95-86.3600 HECTÁREAS, REGISTRADO BAJO EL NUMERO 4, A FOLIOS 4, DEL LIBRO 804 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,507,791.89 (DÓS MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO PESOS 89/100 M.N.) que es el precio que sirvió de base para la segunda almoneda con una rebaja del diez por ciento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1412 del Código de Comercio; y como postura legal, la cantidad de \$2,257,012.71 (DÓS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOCE PESOS 71/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base;

7.- TERRENO RUSTICO, UBICADO EN LA REGIÓN DE LA CAPILLA DE LOS REMEDIOS DEL MUNICIPIO DE CUSHUIRIACHI, CON FOLIO REAL 1852568, CON UNA SUPERFICIE DE 51-64-49.1500 HECTÁREAS, REGISTRADO BAJO EL NUMERO 5, A FOLIOS 5, DEL LIBRO 809 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$27,142,926.84 (VEINTISIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS 84/100 M.N.) que es el precio que sirvió de base para la segunda almoneda con una rebaja del diez por ciento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1412 del Código de Comercio; y como postura legal, la cantidad de \$18,095,284.56 (DIECIOCHO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 56/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base;

8.- TERRENO RUSTICO DE TEMPORAL, DENOMINACIÓN UBICADO EN CAPILLA DE LOS REMEDIOS DEL MUNICIPIO DE CUSHUIRIACHI, CON FOLIO REAL 1799429, CON UNA SUPERFICIE DE 6-00-00.0000 HECTÁREAS, REGISTRADO BAJO EL NUMERO 273, A FOLIOS 78, DEL LIBRO 346 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$3,750,972.30 (TRÉS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 30/100 M.N.) que es el precio que sirvió de base para la segunda almoneda con una rebaja del diez por ciento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1412 del Código de Comercio; y como postura legal, la cantidad de \$2,500,648.20 (DÓS MILLONES QUINIENTOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 20/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un Periódico de Información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal. En virtud de que dichos inmuebles se encuentran ubicados en el Municipio de CUSHUIRIACHI, gírese exhorto con los insertos necesarios al C. JUEZ CIVIL COMPETENTE EN TURNO DEL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, EN CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, para que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva publicar un tanto de los edictos ordenados, en el tablero de avisos de ese Tribunal. Con fundamento en los artículos 1071, 1410 y 1411 del Código de Comercio. Expídanse los edictos ordenados.

NOTIFIQUESE:

-- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Jueza Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIH., A 8 DE JUNIO DEL 2021.

C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA



EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO H361/04, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR LIC. JESUS ARTURO CARREON DURAN, APOD. LEGAL DE LA PERSONA MORAL CENTRO DE AHORRO PROGRESO S.A. DE C.V. EN CONTRA DE JULIO CESAR CABRAL RODRIGUEZ Y MARIA GUADALUPE FIERRO MORALES DE CABRAL, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A ONCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

VISTO el estado actual que guardan los presentes autos y toda vez que de

los mismos se advierte que la fecha señalada para la audiencia de remate,

no cuenta con el plazo suficiente, para llevar a cabo las publicaciones de

edictos correspondientes, por lo que, se deja insubsistente dicha fecha y se

señalan de nueva cuenta las: las ONCE HORAS DEL DÍA DOCE DE JULIO

DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE

REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble ubicado en

avenida de la Esperanza número 108, lote 5, manzana G, fraccionamiento

Delicias, Residencial, fraccionamiento II Etapa, con datos de inscripción 439,

folio 185, libro 228, sección Primera, del Registro Público de la Propiedad de

Este Distrito Judicial; sirviendo de base para el remate la cantidad de

\$916,000.00 (NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA

NACIONAL) y como postura legal la cantidad \$610,666.66 (SEISCIENTOS

DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA

NACIONAL).

Anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por tres

veces dentro de nueve días, en un Periódico de circulación amplia en la

Entidad Federativa, en el Periódico Oficial del Estado y en el tablero de

avisos de éste Tribunal.

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar y de conformidad con

los artículos 1055 fracción VIII y 1411 del Código de Comercio.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JAIME GARCÍA, Juez Provisional del

Juzgado Primero de lo Civil Tradicional, del Distrito Judicial Abraham

González, en unión de la Secretaria Proyectista LICENCIADA MARLA

VIRGINIA BERMÚDEZ CELIS, en funciones de Secretaria de Acuerdos, de

conformidad con el artículo 273 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder

Judicial del Estado, con quien actúa y da fe. DOY FE.-

LICENCIADO JAIME GARCIA.- LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA

PÉREZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL

PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN

DEMANDA DE POSTORES.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 14 DE JUNIO DEL 2021
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
SANTA ISABEL, CHIH.**

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el **C. Eloy Fernando Rascón Loera** con domicilio Rincón de San Marcos, Fraccionamiento Rincón del Lago Chihuahua, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace la formal solicitud de Denuncio de un terreno urbano ubicado en la Calle Sin Nombre en el Barrio Las Colonias, Localidad de Santa Isabel, Municipio de Santa Isabel, Chihuahua. Con una superficie de terreno 400.00 m² con las siguientes medidas y colindancias:

RUMBO	LADO	DISTANCIA	COLINDANCIAS
SURESTE	1 AL 2	20.00 M	CALLE SIN NOMBRE
NOROESTE	2 AL 3	20.00 M	DANIEL BORUNDA ORTEGA
NOROESTE	3 AL 4	20.00 M	DANIEL BORUNDA ORTEGA
SURESTE	4 AL 1	20.00 M	GUADALUPE PEREA CORDOVA

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 1333 fojas 1303 del libro de Terrenos Municipales número No.4 a las 12:00 horas del día 16 del mes de abril del año 2021. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 03 de mayo del año 2021.

ATENTAMENTE:

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. FERNANDO ORTEGA BALDERRAMA

SECRETARIO MUNICIPAL

LIC. MARISOL TREJO AGUIRRE

ELOY FERNANDO RASCON LOERA

527-50-52

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
SANTA ISABEL, CHIH.**

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que la **C. Estefanía Holguín Caro** con domicilio C. Campo del Ciruelo No. 9731 Fraccionamiento Campo Bello Chihuahua, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace la formal solicitud de Denuncio de un terreno urbano ubicado en la Calle Encino en el Barrio Lomas del Santuario Municipio de Santa Isabel, Chihuahua. Con una superficie de terreno 450.00 m² con las siguientes medidas y colindancias:

RUMBO	LADO	DISTANCIA	COLINDANCIAS
SUROESTE	1 AL 2	16.50 M	SUSANA GARDEA ROMERO
SUROESTE	2 AL 3	13.50 M	PEDRO JOEL SANCHEZ VANOYE
NOROESTE	3 AL 4	15.00 M	KARINA CASTILLO ARMENDARIZ
NORESTE	4 AL 5	30.00 M	CALLE ENCINO
SURESTE	5 AL 1	15.00 M	CALLE PROL. VICTORIA

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 1332 fojas 1302 del libro de Terrenos Municipales número No.4 a las 14:00 horas del día 16 del mes de abril del año 2021. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 18 de junio del año 2021.

ATENTAMENTE:

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. FERNANDO ORTEGA BALDERRAMA

SECRETARIO MUNICIPAL



C. HÉCTOR SAÚL BORUNDA MEDINA

ESTEFANIA HOLGUIN CARO

528-50-52

-0-

SIN TEXTO

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar	\$ 64.79
Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	\$4,043.03
Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	\$2,021.51
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.	\$8.51
Anexo, por cada página	\$1.00
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.	
Página completa	\$1,209.74
Media página	\$604.87
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar	\$47.29

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial***Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua****AVISO IMPORTANTE
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

LIC. FRANCISCO JAVIER CORRALES MILLÁN
DIRECTOR GENERAL DE NORMATIVIDAD

**CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL
POR VÍA ELECTRÓNICA**

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

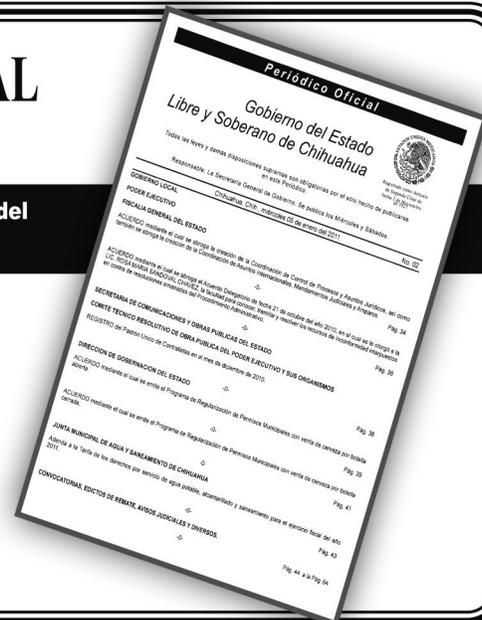
Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial

Selecciona el mes y año a consultar.

* Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
LIC. FRANCISCO JAVIER CORRALES MILLÁN
DIRECTOR GENERAL DE NORMATIVIDAD

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial